



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
VICEMINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN
ARTÍSTICA
BASES PARA LA INICIATIVA “ESPACIOS 2023”
ARTES PLÁSTICAS**



ARTES PLÁSTICAS

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, la cual consiste en la organización, selección y presentación de temporadas artísticas a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

Artes Plásticas

A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?

“**Espacios 2023**” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de **temporadas artísticas** a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Temporadas artísticas: *Período de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán presentar sus propuestas de la siguiente forma:

De manera virtual: Firmada y escaneada al correo electrónico espacios@mcd.gob.gt



En físico: Entregar propuesta firmada en original, foliada y engrapada al Departamento de Apoyo a la Creación Artística, oficina No.9 del tercer nivel del Palacio Nacional de la Cultura, ala norte Patio de la Vida, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?

Artistas nacionales independientes, individuales, colectivos y agrupaciones guatemaltecas. **Tanto artistas individuales como los integrantes de colectivos y agrupaciones no deben tener ninguna contratación o relación laboral con el Estado.**

Solo se permitirá la presentación de una propuesta por artista individual, colectivo y/o agrupaciones, también aplica para quienes integren cualquiera de los colectivos y/o agrupaciones, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

No es permitida la participación de menores de edad, en la Iniciativa Espacios, postulando propuestas o integrando las mismas.

C. Plazo de recepción de las propuestas

Se recibirán propuestas desde el 22 de septiembre/2022 hasta el 22 de diciembre/2022, finalizando a las 17:00 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta las que ingresen al correo electrónico después de la hora fijada.

D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?:

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-, vigente, ambos lados, de quien propone y de sus integrantes si aplica.
2. Portafolio artístico que incluya nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de quien propone y los integrantes cuando aplique; deben garantizar una trayectoria mínima de 3 años (adjuntar fotografías, notas de prensa, programas, etc).



3. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Artistas de quien propone y sus integrantes cuando aplique.
4. Cuando aplique indicar cantidad de artistas que integran las agrupaciones, colectivos y/o compañías.
5. Si cuenta con la Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, del Banco de los Trabajadores -BANTRAB-; deberá incluirla.
En caso de no contar con esta constancia y ser seleccionado(a), se le solicitará con posterioridad que aperture una cuenta monetaria y su posterior inscripción en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Registro Tributario Unificado (RTU) emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), actualizado a la fecha de cumpleaños o reciente.
7. Título de la propuesta.
8. Descripción de la obra en media hoja.
9. Describir medidas de la propuesta, dimensiones, soporte y materiales a utilizar en caso aplique; la obra debe ser fácil de embalar y transportar.
10. Descripción del espacio para exposición o instalación.
11. Bocetos, fotografías, videos, audios o escaletas de la propuesta, según la categoría a la que apliquen.
12. Tiempo proyectado para realizar la propuesta.

E. Especificaciones para Artes Plásticas:

1. Pintura y/o dibujo: Obras plasmadas sobre papel o lienzo, creadas con técnicas como: Pintura acrílica, óleo, témpera, acuarela, crayones, marcadores, lápiz, carboncillo o técnica mixta.
2. Escultura: Arte de modelar el barro, tallar en piedra, madera u otros materiales.
3. Grabado: Técnica de impresión sobre cobre, zinc, madera, linóleo, piedra, etc.
4. Repujado: Técnica que consiste en trabajar planchas de metal, cuero u otros materiales maleables, para obtener una figura ornamental en relieve.



5. Video Arte: Grabaciones que se proyectan en galerías, museos y espacios diversos.
6. Arte Sonoro: Expresión artística que utiliza sonidos diversos para fusionarse con una instalación visual.
7. Instalación artística: Toda expresión de arte visual o contemporáneo, que se realiza en un contexto y espacio determinado.
8. La obra debe ser inédita.
9. Los materiales e instrumentos para trabajar deben ser costeados por el artista.
10. Las obras seleccionadas serán expuestas en el marco de la exposición “Espacios 2023”. Cada obra tendrá un tiempo de exposición de 4 semanas.
11. Las/los artistas a participar deberán ser de nacionalidad guatemalteca.
12. La exposición está sujeta a las fechas, horarios y lugares que se agenden y autoricen por la Dirección General de las Artes.
13. La propuesta que se envíe será la misma que se presente durante la exposición “Espacios 2023”. No se admitirán cambios.
14. Las propuestas pueden aplicar dentro de las siguientes categorías:
 - Pintura y/o Dibujo
 - Escultura y/o Instalación Artística
 - Grabado y/o repujado
 - Fotografía
 - Video Arte y/o Arte Sonoro

F. Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos nombrados por la Dirección General de las Artes.

G. Propuestas seleccionadas:

La terna de expertos seleccionará 50 propuestas de artistas guatemaltecos a nivel nacional, con un monto de Q 20,000.00 cada una (sujeto a los impuestos correspondientes) de la siguiente manera:



- Pintura/Dibujo: 10 seleccionadas
- Escultura y/o Instalación artística: 10 seleccionadas
- Fotografía: 10 seleccionadas
- Grabado y/o repujado: 10 seleccionadas
- Video Arte y/o Arte Sonoro: 10 seleccionadas

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

H. Ejecución de las propuestas:

Después de la publicación del Acuerdo Ministerial se podrán iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al calendario autorizado por la Dirección General de las Artes.

La contratación se realizará en el renglón 187 “Servicios por actuaciones artísticas y deportivas” por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El monto estipulado de Q.20,000, se realizará en dos pagos.

I. Derechos de la obra:

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado, caso contrario, deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos patrimoniales y conexos, y que en todo caso se exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.



El Ministerio de Cultura y Deportes acordará la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la exposición, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o colectivos guatemaltecos seleccionados, para que la obra pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como el grupo y/o colectivo o artista individual tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística” e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de la legislación vigente que rige a la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.